PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1. ANTECEDENTES

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es creado en virtud de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como agencia administrativa de la Junta de Andalucía, cuyos fines generales son el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

El IAPRL se configura pues como elemento fundamental para crear una cultura preventiva en la sociedad.

Como órgano científico-técnico, está orientado a explorar y desarrollar nuevas formas de prevenir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, consecuencia de nuevos modelos productivos y organizativos derivados de una sociedad en permanente mutación.

Por tanto, los fines y competencias del IAPRL se estructuran en tres ejes estratégicos:
- investigación científica
- transferencia del conocimiento
- sensibilización social

El tercer eje estratégico de actuación del Instituto se refiere a la realización de una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general. El IAPRL en su labor de promoción de la cultura preventiva es consciente que la mejora de las condiciones de trabajo ha de transcender el ámbito empresarial. La seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad, por lo que concienciar y sensibilizar a toda la sociedad, a cada individuo, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos, y posibilitará que cada persona se convierta en un motor del cambio hacia una Andalucía con más bienestar y salud en el entorno laboral.

Al objeto de dar respuesta a la referida necesidad, y con el objetivo último de contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y sensibilizar sobre cultura preventiva a las empresas, técnicos de prevención, personas trabajadoras, universidades y en general a toda la sociedad

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

andaluza, el IAPRL precisa disponer de un plan de marketing digital adaptado a su estrategia de comunicación, que comprenda (junto a la información disponible en el sitio web del Instituto, que da soporte a la información en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva por esta vía digital) un conjunto de acciones online que permitan alcanzar los objetivos planteados y mejorar la reputación del IAPRL.

Es labor de este Instituto contribuir a la difusión de la información sobre condiciones de trabajo y cultura preventiva al tejido productivo y, de este modo, fomentar, difundir y enriquecer la cultura preventiva.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales precisa realizar acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales y divulgación de recomendaciones de carácter técnico (artículo 3.2.g) y k) de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre), para lo que la agencia administrativa necesita de una serie de elementos a utilizar en su gestión diaria, en sus proyectos y en sus relaciones con terceros, tales como un sitio web que sirva de soporte a tales cometidos y una política de comunicación digital. Resulta imprescindible mantener actualizados los diversos perfiles en redes sociales asociados a la institución y que dan cobertura informativa de las actividades y eventos que organiza esta agencia, así como la creación de aquellos nuevos perfiles que fueran necesarios como consecuencia de la actividad generada, no disponiendo el IAPRL de medios propios para su ejecución.

De hecho, la comunicación, a través de los diferentes canales que actualmente brindan las nuevas tecnologías juega un papel determinante en la consecución de los tres ejes estratégicos de la actividad del Instituto: la Investigación científica, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y la sensibilización social.

Ya sea para la difusión de los resultados obtenidos en las encuestas, estudios o análisis científicos realizados como parte del eje 1; en la transmisión de las buenas prácticas, los talleres o jornadas formativas dirigidos al sector empresarial, dentro del eje 2; o en la divulgación y promoción de la cultura preventiva entre el conjunto de la población, que persigue el eje 3. Por lo que la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para la realización del plan de comunicación digital, responde de manera clara, directa y proporcional con las necesidades de esta agencia, conforme a lo señalado en el artículo 116 de la LCSP, por lo que **queda justificada la necesidad de iniciar tal procedimiento.**

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del proyecto es la prestación de servicios de consultoría técnica especializada social media y con experiencia en proyectos relacionados con la cultura preventiva y en prevención y salud para la implementación y dinamización de una estrategia social media adaptada a las necesidades del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales.

El contrato se regirá por las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio de comunicación digital engloba, conforme a la memoria técnica aceptada las siguientes actuaciones:

• Gestión de contenidos de los perfiles del IAPRL en redes sociales, que contribuyan al posicionamiento de las mismas. A través de la gestión de contenidos se consigue que sea un servicio público más activo, útil, accesible y cercano a los usuarios. En este sentido, se aspira a conseguir tener unas redes sociales activas que funcionen como un reflejo de toda la actividad del Instituto y que enlacen con la web del IAPRL.

Perfiles del IAPRL en redes sociales:
https://www.facebook.com/iaprlandalucia
https://www.instagram.com/iaprlandalucia/
https://www.linkedin.com/company/iaprl
https://twitter.com/IAPRL
https://www.youtube.com/user/iandprlweb

• Calendarización de contenidos.

• Servicio de gestión de analítica y monitorización de los perfiles sociales a través de diversas herramientas (Hootsuite PRO, Audiense, Crowdfire, Google Trends, Keyword Planner,Keyword Tool, Google Alert, etc).

- Publicación de contenidos y dinamización de los perfiles en redes sociales.
- Diseño y creación de contenidos e inserción de imágenes y gráficos adecuados para cada red social.
- Producción de contenidos propios con la documentación facilitada por el IAPRL. Generación de piezas informativas multimedia adaptadas a cada red social o canal online

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

utilizando gráficas, infografías, micro-vídeos (1-2 minutos), vídeos (5-15 minutos), ilustraciones animadas, etc...Se valorará el número de piezas informativas diferentes propuestas y la variedad de formatos.

- Localización de perfiles influyentes en materia de cultura preventiva y prevención de riesgos laborales. Seguimiento de las menciones y noticias de grupos de interés para el IAPRL.
- Elaboración de informes mensuales sobre el estado de la comunicación online del IAPRL.
- Asesoramiento para la toma de decisiones, mediante una Oficina Técnica de Comunicación Online con un responsable de coordinación y tres áreas de trabajo coordinadas entre sí: Social Media, redacción y diseño y creatividad. Propuesta semanal de piezas y mensajes previa validación por el IAPRL.
- Asesoramiento en la gestión de crisis de imagen, así como para la prevención de posibles ataques de hacker o suplantación de identidad.

Asimismo, todos los trabajos del presente expediente de contratación se harán con total adecuación a lo establecido en:

· La Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
· El Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
. Manual de diseño de la línea creativa para publicaciones divulgativas del IAPRL.
· Los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
· El artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
· El artículo 5 del Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre la coordinación de la comunicación y de la identidad corporativa en las páginas y sitios web de la Administración de la Junta de Andalucía (Disposición añadida por el párrafo Cuarto del artículo 4 del Decreto 149/2007, de 15 de mayo).
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se han elegido los criterios de adjudicación que a continuación se exponen por su directa vinculación con el objeto del contrato, que es la difusión y creación de contenidos para las redes sociales del IAPRL.

Prima en ponderación el importe de la proposición económica, como en toda contratación pública de estas características, y tras ésta, con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto, se ha optado por el criterio de experiencia del personal de la licitadora en ejecución de

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		01/09/2021	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKhw0IhTK28YBVA511Ak3Y5LPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proyectos de cultura preventiva para así asegurar la idoneidad de la difusión a realizar en redes sociales, así como por el criterio de mejora para primar también, aunque con menos énfasis, las proposiciones que oferten la realización de un mayor número de contenidos para las redes sociales.

5.1 Proposición económica: (De 0 a 60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P(n)= 40 \times \frac{B-O(n)}{B-E} \quad \text{siendo,}$$

P(n)= puntuación obtenida por la oferta "n"

B= presupuesto base de licitación

O(n)= presupuesto presentado en la oferta "n"

E= presupuesto presentado más económico

5.2 Experiencia del personal de la empresa en proyectos de cultura preventiva: (De 0 a 20 puntos)

Se otorgará un máximo de 20 puntos a la empresa que acredite tener personal que haya participado en la realización de proyectos de implantación y dinamización de una estrategia social media en materia de cultura preventiva. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, según el siguiente desglose:

Proyectos de implantación y dinamización de una estrategia social media en materia de cultura preventiva realizados en los últimos 5 años: 5 puntos/proyecto.

Proyectos de implantación y dinamización de una estrategia social media en materia de cultura preventiva anteriores a los últimos 5 años: 2 puntos/proyecto.

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

5.3 Propuestas de mejora. Podrá obtenerse un máximo de 20 puntos.

Se otorgará un máximo de 20 puntos a la empresa que oferte un mayor número de contenido creativo de elaboración propia, y a partir de ahí se establecerá la proporción.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Pn) de la mejora de cada oferta O(n) admitida:

$$P(n)= 20 \times \frac{O(n)-Mín.}{Máx.-Mín.} \quad \text{siendo,}$$

P(n)= puntuación obtenida por la oferta "n"

Mín.= n.º mínimo de contenidos creativos propios : Treintaiseis contenidos anuales, con la siguiente valoración para cada contenido:

- Imágenes, gráficos, gifts, etc: 1 punto
- Infografías y vídeos de corta duración: 3 puntos
- Vídeos de larga duración: 5 puntos.

O(n)= n.º de contenidos creativos propios presentados en la oferta "n"

Máx.= n.º máximo de contenidos creativos propios presentados de todas las ofertas admitidas.

6. MEMORIA TÉCNICA

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario debe presentar una memoria técnica que deberá incluir:

La Memoria técnica deberá incluir:

- Los servicios que se desarrollarán.
- El importe de la prestación del servicio.
- El equipo humano y rol en el proyecto, con un breve currículo de aspectos profesionales destacados.
- La metodología de trabajo.
- Experiencias o proyectos de similares características desarrollados por el equipo humano de la empresa que va a intervenir en la ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración máxima de 40 meses. Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La contratación del presente servicio requiere por parte del adjudicatario el seguimiento y control del contrato, para aportar a la persona que el IAPRL designe como responsable del contrato información semanal sobre el grado de cumplimiento del servicio.

Mensualmente se emitirá un informe en el que se evaluará la ejecución del servicio.

9. MEMORIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá presentar, con fecha máxima de 30 días desde la fecha de finalización del período de ejecución anual, memoria descriptiva de las actuaciones realizadas durante el contrato. Dicha memoria deberá presentarse en soporte digital (formato pdf).

10. DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DEL TRABAJO

La coordinación técnica del contrato recaerá en el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que proporcionará la información necesaria a la empresa adjudicataria para el desarrollo de los trabajos, pudiendo solicitar al adjudicatario reuniones de seguimiento del proyecto en función de las necesidades.

Con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, se establecerá un sistema de comunicación y coordinación entre el IAPRL y la empresa que resulte adjudicataria de este contrato.

El Instituto nombrará una persona responsable del contrato, a quien corresponderá ejercer el control y coordinación del proyecto. La persona responsable del contrato establecerá las fechas de las reuniones que se precisen con la empresa adjudicataria, para realizar el seguimiento del mismo. En el caso de que se considerara necesario, la persona responsable del contrato determinará los ajustes que se estimen necesarios, que deberán llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria durante el desarrollo del servicio.

Por parte de la empresa contratada, se requiere el nombramiento de un representante que ejercerá de interlocutor con la Agencia, encargándose de ofrecer información sobre la ejecución del servicio y de presentar un informe de seguimiento semanal que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la ejecución del proyecto.

En el caso de que, por razones justificadas, la persona designada deba ser sustituida por otra, la empresa deberá notificarlo a la Agencia de manera inmediata, informando de los motivos de dicha sustitución.

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

11. OTRAS CONDICIONES

La empresa adjudicataria, previa consulta y autorización del Instituto, podrá adaptar su planificación si se produjera cualquier anomalía debidamente justificada.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, el Instituto podrá hacer cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen desarrollo del proyecto siempre y cuando estos cambios no afecten a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar, ni para sí ni para terceros, dato alguno sobre los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa por escrito del órgano contratante.

La empresa adjudicataria deberá identificar los trabajos con logotipos institucionales de acuerdo con su imagen corporativa,

Para cualquier aclaración o duda respecto a los contenidos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas pueden contactar en el correo electrónico: iaprl.cefta@juntadeandalucia.es

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Rocío Blanco Eguren

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es